ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SCJ-SASIE-001-2026

La Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección por **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, conforme a la siguiente información:

1. Nombre, Dirección, correo electrónico y teléfono de la Entidad.

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Av. Calle 26 N° 57 – 83 piso 6 Bogotá D.C. procesosjuridica@scj.gov.co. Teléfono 6013779595.

2. Objeto

11246 -SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD, EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL.

3. Modalidad de Selección del Contratista.

De acuerdo con lo establecido en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** en razón de la cuantía y el objeto a contratar.

4. Plazo Estimado del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

El plazo comprende la prestación continua del servicio durante todo el periodo contractual, incluyendo las actividades de soporte, optimización, atención de incidentes, ejecución de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, entrega de informes periódicos y presentación del informe final.

5. Presupuesto Oficial.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Rubro	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS	Código BPIN	Ítem del Plan anual de adquisiciones
INVERSIÓN	SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE	$600.000.000	2024110010314	11246

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SCJ-SASIE-001-2026

El valor asignado al presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($600.000.000)**

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos, indirectos y variables, tales como impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, así como los siguientes conceptos:

- Estampilla Universidad Distrital: 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017).
- Estampilla Pro-Cultura: 0,5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005).
- Estampilla Personas Mayores: 2,0% del valor del contrato (Artículo 67 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016).

NOTA 2: El valor total del contrato corresponderá a la totalidad del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, el cual será ejecutado de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y económicas previstas en los documentos del proceso y en el contrato que se suscriba.

NOTA 3: El contrato se ejecutará por precios unitarios, de acuerdo con los valores ofertados por el contratista en la subasta inversa electrónica, siendo aplicables los precios unitarios resultantes del último lance válido presentado durante el evento de subasta. En caso de que no se realicen pujas durante la subasta, se aplicarán los precios unitarios contenidos en la oferta económica inicial presentada por el proponente adjudicatario.

NOTA 4: La ejecución contractual se realizará hasta el agotamiento del presupuesto asignado, sin que ello implique obligación para la Entidad de ejecutar la totalidad de los ítems previstos, toda vez que la demanda efectiva se generará conforme a las necesidades reales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia durante la vigencia del contrato.

6. Disponibilidad Presupuestal.

El valor que la Secretaría se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del futuro contrato será con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
1356	ENERO 27 DE 2026	O2301174599202403141302 5	$600.000.000

Nota 1: El presente proceso de selección, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará a monto agotable. Lo anterior, en aras de obtener el mayor número de elementos posibles, de acuerdo con la necesidad de contar con stock que permita la entrega inmediata de los uniformes en aquellos casos en los cuales se presentan novedades en la planta de personal que desempeñan las funciones de guardianes.

Nota 2: Una vez suscrito el contrato, la supervisión revisará de acuerdo con las necesidades la propuesta de valores unitarios e informará al contratista las cantidades que se deberán suministrar, que serán adicionales a las inicialmente previstas.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SCJ-SASIE-001-2026

Nota 3: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, para el cumplimiento del objeto contractual y lo establecido en las fichas técnicas del proceso, así como los siguientes conceptos: • Estampilla Universidad Distrital: 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017). • Estampilla Pro-Cultura: 0,5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005). • Estampilla Personas Mayores: 2,0% del valor del contrato (Artículo 67 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016). • Impuesto de Timbre Nacional: En los casos que resulte aplicable, conforme al Estatuto Tributario y normas concordantes.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem indicado en el estudio de mercado y el formato económico, so pena de que sea RECHAZADA.

7. Cierre del Proceso de Selección

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del **SECOP** II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

8. Acuerdos y Tratados internacionales aplicables.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SCJ-SASIE-001-2026

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal - cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial -	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

La SDSCJ aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicando los acuerdos de Triángulo Norte y Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú).

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

No obstante, como excepción a la regla, el SDSCJ acudió a la publicación de la información del Proceso de Contratación en el

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SCJ-SASIE-001-2026

Plan Anual de Adquisiciones el 31 de enero de 2025, razón por la cual le es aplicable la reducción del plazo general toda vez que fue publicado entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Es de precisar que los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

"[…] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado […]"

9. Limitación a Mipymes.

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE ($ 600.000.000), INCLUIDO IVA, valor que resulta superior al umbral de USD $125.000, equivalente a $533.287.768 COP, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el umbral para beneficio de las Mipymes, NO aplica la convocatoria exclusiva a Mipymes para el presente proceso de selección.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad Organizacional.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SCJ-SASIE-001-2026

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

11. Precalificación. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. Cronograma del proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública.	27 de marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Anexos Técnicos.	27 de marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 30 de marzo al 07 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.	10 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de apertura del proceso	10 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación pliegos de condiciones definitivo	10 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	14 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha máxima para expedición de adendas	17 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia de cierre y entrega de propuestas	21 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 24 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	24 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Del 27 al 29 de abril de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SCJ-SASIE-001-2026

Respuesta a observaciones y publicación de listado de habilitados para la subasta	4 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados	5 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	5 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Evento subasta	5 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Expedición de la resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso.	6 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción y legalización del contrato	7 de mayo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

13. Consulta de los documentos del proceso.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El detalle de la información contenida en el presente aviso de convocatoria se encuentra contenida en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

14. Convocatoria a las veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post- contractual.

El presente aviso se emite el veintisiete (27) de marzo y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Elaboró: Juliana Vásquez Komman – Contratista Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó aviso: Sergio Andrés Hernández – Profesional Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual